



“LOS PODERES DEL ESTADO, EL DISEÑO POLÍTICO INSTITUCIONAL, EL ROL DE LA LEY Y LOS ABOGADOS”

Los felicito por el gran paso que han dado al prestar este importante juramento o promesa, no solo ante este Tribunal Pleno, sino frente al país, pues el compromiso que han asumido en esta ceremonia de desempeñar leal y honradamente la profesión de abogado o abogada, es también un acto de respeto, observancia y valoración de nuestras instituciones de la República. La libertad, el desarrollo, la convivencia y la paz social, solo son posibles allí donde los diseños institucionales son funcionales, esto es, cuando las estructuras, las definiciones normativas que nos hemos dado como sociedad se ponen en práctica y se expanden, custodiados férreamente por todos los miembros de la comunidad.

Es difícil imaginar una profesión de la que se pueda esperar más adhesión, respeto, consideración, compromiso, apego y observancia de las instituciones que la de abogado, pues somos nosotros quienes hemos consagrado nuestros días al estudio del derecho, ese conjunto de reglas jerarquizadas entre sí que soportan el entramado institucional, y que hacen posible la vida en sociedad y sustentan la democracia.

Las instituciones de la República y los preceptos legales que le sirven de soporte tienen en común, desde un punto de vista ontológico, nociones como el Estado y sus Poderes, Derecho, Gobierno, Nación, República, Democracia y Soberanía. El punto en común es que se trata de construcciones teóricas, nacidas de la capacidad humana de imaginar y crear ficciones a través del lenguaje y que luego son concretadas por mecanismos legales inmersos en la sociedad.

El ser humano se distingue de otras especies por su aptitud para crear y transmitir ficciones, ideas y abstracciones y es esa capacidad de imaginar y habitar en el mundo de las ideas es lo que nos ha permitido desarrollar actividades tan sofisticadas como las ya citadas instituciones.

Ver que es fundamentalmente en esta dimensión de nuestra existencia donde ustedes, abogados y abogadas, se han entrenado y donde desplegarán sus conocimientos, aptitudes y profesión en el mundo de las ideas y de los instrumentos nacidos del intelecto humano.

Así entonces, las instituciones son también creaciones del raciocinio que buscan satisfacer necesidades sociales. Suelen destacarse como características centrales de ellas la estabilidad o permanencia, en el sentido de que surgen para proyectarse en el tiempo, con prescindencia de sus creadores, y su origen colectivo es el resultado del actuar humano colaborativo. Y lo esencial de las instituciones es la idea, la creencia o el valor al amparo del cual surge la institución y el propósito que persigue.

Esto es lo que suele designarse como el "elemento teórico" de una institución, que es aquella idea conforme a la cual se ha dispuesto una nueva estructura.

El Estado es, también, una de las tantas obras del intelecto. Sin ir más lejos, suele decirse que esta organización política con poder de dominio, es "la institución de las instituciones", y a su alero han sido creadas otras estructuras que todo jurista conoce como el Estado de Derecho, división de poderes estatales, democracia, Parlamento, Constitución, independencia judicial, derechos fundamentales, entre otras.

El Estado tiene una íntima conexión con el derecho, fenómeno este último con el que desarrolla una verdadera simbiosis, donde de la acción de uno depende la del otro. El Estado crea la norma de derecho, la que a su vez limita o contiene al mismo Estado para prevenir el desborde de su poder, que sin control deviene en tiranía. Cuando esa asociación existe y es virtuosa, se puede decir que se tiene un Estado de Derecho.

Es decir, aquel en que el derecho, expresado a través de la ley, que, a su turno, es expresión de la voluntad del grupo social y no de

uno de sus miembros, sirve de cauce al torrente de poder que reúne el Estado, pero también le sirve de contención.

Para que esa unión exista y perdure, es esencial evitar la acumulación de los poderes en las mismas manos, pues si ello ocurre será fatal para el Estado de Derecho.

Allí radica la importancia de la idea de separación de los poderes del Estado: un Poder Legislativo, al que se entrega la función de dictar leyes; un Poder Ejecutivo, con la responsabilidad de implementar y hacer cumplir esas leyes; y un Poder Judicial, al que se le confía la función exclusiva de interpretar y aplicar la ley en casos concretos.

Con la separación de poderes se custodia que la soberanía permanezca en poder del pueblo y no le sea usurpada por sus gobernantes. Y para que esa escisión sea efectiva y no meramente nominal, se requiere de un proyecto institucional que permita el control recíproco entre las distintas ramas del Estado. Entonces, si bien cada una de estas ha de tener sus propias funciones y responsabilidades específicas y actuar de forma autónoma e independiente, entre ellas deben equilibrarse, contenerse, fiscalizarse y limitarse.

Les reitero mis felicitaciones, por este logro profesional el que hago extensivo a sus familiares y amigos que colaboraron en este tránsito académico.

Ustedes como personas formadas profesionalmente en aquel dispositivo que llamamos derecho, que sirve al mismo tiempo de soporte, de cauce y de límite al Estado, son los llamados a ser, sus principales custodios.

Jóvenes, abogados y abogadas forman parte de una categoría privilegiada de ciudadanos de la República. En razón de ello, los convoco a que siempre actúen apegados a Códigos de Ética, al Derecho y a la justicia, pues en gran medida, de ustedes depende el bienestar y el progreso de la nación.

Poder Judicial de todos y para todos.

Muchas gracias.